

En virtud de ^{de} ~~promovido~~ por el ~~Alferez~~ D. Juan de Dios ~~Nº 256.~~
Quvedo sobre q^l se le ~~agradece~~ un ~~villero~~ como acreedor a la gra-
tificación por la victoria de Junin y Ayacucho se decreta lo
siguiente: — a consecuencia de exp. imp.^a de S. E. el ~~Alferez~~
D. Juan de Dios de Setiembre —

D. Juan de Dios Quvedo — 1500p^l — Sección 2^a — Lima 10 de Setiembre de 1826 — Presen-
to
tar al Estado, en favor del ~~Alferez~~ del ~~Reino~~,
de ~~Castilla~~ de ~~Junin~~ D. Juan de Dios Quvedo, ~~un~~
mil quinientos pesos q^l le corresponden, como ~~al~~
vencedor en la campaña de Junin y Ayacu-
cho, por q^l se pagaron oportunam^{te} como los
demás ~~creditos~~ de la Nación. Tomo razón
en la Com.^a Gral., Secra.^a Gral. y Comis.^a del D^{to}.
El Ministro de Har.^a — Harreca — El Jefe
de la 2^a Sección — ~~Procurador~~
Se tomó razón en la Comis.^a el 16 de Set. de 1826 — P. P.



O. L. 146-2.046

OL. 146-2116

MH-01146

CAS. 52

DOC. 591

FOL. 1

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0.8.44-5.042

0.146-214

M.H.-0.146

CA-23

DOC. 241

LOC-1